

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que se sirvió de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 2 de Febrero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

VALENZUELA

Núm. 390

Lista electoral que forma el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. Francisco Serrano López
Gregorio Martos Cabezón
Manuel Serrano López
Manuel Méndez Porcuna
Juan Dionisio Hidalgo Gallardo
Ramón Gordillo Sabariego
Ildefonso García Sánchez
Bartolomé Oliván Montilla
Antonio Pérez García
Juan Velasco Díaz

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Teodoro Priego Luque	758 50
Mateo Porcuna Fernández	747 80
Manuel Priego Luque	671

D. José Vázquez Moreno	485 12
Juan de Martos Cabezón	226 65
Ricardo López Velasco	205 32
Juan Manuel Montilla Díaz	149 17
Francisco López Oliván	127 11
Juan José Castilla Oliván	126 93
Manuel Porcuna Martos	122 39
Andrés V. Gallardo y Porcuna	115 92
Juan Antonio López Oteros	112 02
Antonio Gordillo Hidalgo	104
Pablo Oliván Gutiérrez	101 47
Gregorio Rivas Oliván	98 31
Manuel Oliván Gordillo	97
Juan Gallardo Rivas	95 48
Gabriel Luque Priego	79 17
Antonio Méndez Gordillo	76 20
Alfonso Zurita Prados	74 18
José Rivas Oliván	70 01
Juan Miguel La O Susín	58 28
Benito Cabezón Gallardo	55 02
Ildefonso Porcuna Segobia	48 92
Martín Velasco López	48 91
Miguel Sánchez García	47 04
Mateo Luque Gordillo	45 33
Luis Méndez Porcuna	48 98
Mateo Gonzalo López Gutiérrez	45 23
Ildefonso Porcuna Arroyo	42 18
Ildefonso Méndez Gordillo	40 53
Gabriel Urbano La O	39 68
Luis Pedregosa Pedregosa	38 61
Andrés Vallejo Pedregosa	38 12
Antonio Horcas Vallejo	36 70
Martín López Díaz	36 23
Benito Jiménez Pedregosa	33 61
Gabriel Montilla Martos	33 61
Antonio Luque Méndez	28 19
José Serrano Oliván	27 02

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

Valenzuela 24 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Serrano.—El Secretario, José Vázquez.

DOÑA MENCIA

Núm. 405

Lista definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores, en el corriente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Angel Vergara Vargas
Vicente Jiménez Jurado
José Martínez Albendín
Antonio María Jiménez Contreras
Juan Guisado Jiménez
Francisco Morales Gómez
José María Campos Lama
José Luque Fernández
Lázaro Cubero Borralló
Isidoro Cubero Morales
José García Barba
Acisclo Cejudo Gómez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Fernando Moreno Cubero	702 75
José Vargas Moreno	582 64
Juan José Roldán Roldán	485 80
Manuej Güeto Roldán	470 44
Lope Arcos del Real	306 66
Juan Moreno Güeto	271 51
Juan José Priego Cubero	236 83
Juan Güeto Roldán	230 87
José Priego Moreno	220 99
José Jiménez Ortega	196 33
Antonio García Poyato	185 18
Salvador Cubero Jiménez	148
Gabriel Güeto Roldán	148
Julían Torralvo Cubero	138 65
Juan Contreras Arjona	132 30
José Moreno Aceituno	118 34
José Jiménez Jiménez (menor)	115 65
Francisco Contreras Gan	110 13
Miguel Lama Ubeda	100 63

D. José Rafael Roldán Barba	97 79
Juan Navas Jiménez	97 39
Sebastián Jiménez Borralló	95 53
Francisco López Priego	94 43
Felipe Jiménez Urbano	89 61
Manuel Jiménez Priego	87 60
Juan Santos Navas Priego	83 37
Carlos Vergara Vargas	77 35
Francisco Priego Moreno	75 87
Francisco Urbano Moreno	75 38
José Caballero Moreno	73 66
Angel R. Carretero Navas	72 49
Argimiro Vergara Muñoz	72 45
José Poyato Alguacil	71 65
José María Gómez Pérez	68 15
Antonio Sequeira Tienda	68 13
Sebastián Torralvo López	67 08
Pedro Jiménez Cantero	64 67
Rafael Contreras Aguilera	59 03
Francisco Cubero Priego	58 59
José Rueda Castilla	58 13
Julían Caballero Rosa	56 56
Ignacio Caballero Cubero	56 43
José Guisado Ortiz	56 41
José María Roldán Vargas	55 55
Juan José Vera Jiménez	52 79
Francisco Cubero Caba-	

llero 52 46

Francisco Barba Moreno 50 46

Francisco Cubero Vargas 50 08

Doña Mencía 72 de Enero de 1904.
—Angel Vergara.

CARCABUEY

Núm. 404

Don Rafael Delgado Benítez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose interpuesto reclamación alguna durante el periodo de veinte días en que han permanecido expuestas al público las listas formadas de los electores de este distrito municipal, que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores en el corriente año, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado declarar ultimadas dichas listas tal como aparecen publicadas

PROPUESTA que formula este Rectorado con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza
 LETIN OFICIAL de aquella provincia de 13 de Octubre de 1903, con las condiciones de preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Números.....	NOMBRES	PLAZA QUE SIRVE	TÍTULO	Mayer sueldo legal disfrutado en propiedad. — Pesetas.	Mayor tiempo de ser vicios en la enseñanza como maestro propietario.			Haber desempeñado escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.			Años.
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
Maestros											
1	D. Rafael Gómez Pérez.....	Auxiliar de Lora del Río.....	Superior....	625	1	7	12	»	»	»	»
2	José María Pavón Jiménez.....	Idem de Cañete de las Torres.....	Idem.....	500	1	7	20	»	»	»	»
3	Leopoldo Zurbano Román.....	4.º Departamento de La Carlota...	Elemental...	456 25	4	2	21	»	»	»	»
4	Juan Castellano Montesino.....	Nabarneta.....	Superior....	300	1	3	28	»	»	»	»
5	Pedro Martínez Camacho.....	Higueral.....	Elemental...	275	2	4	7	»	»	»	»
6	Fulgencio Carmona y Escobar.....	Gobernador.....	Idem.....	250	»	7	29	»	»	»	»
7	Manuel Montero Mostasa.....	Villapcdambre.....	Idem.....	125	»	5	5	»	»	»	»
8	Juan Bautista Leiva y Mangas.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
9	Fernando Boza Benítez.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
10	Luis Carrera y Flores.....	»	Superior....	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Miguel Aldecoa y Morales.....	»	Elemental...	»	»	»	»	»	»	»	»
12	Vicente Mir Carbo.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Manuel Vizquete Bernabé.....	»	Superior....	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Evaristo Salvador Herrera.....	»	Elemental...	»	»	»	»	»	»	»	»
15	José Villanueva y Cámara.....	»	Superior....	»	»	»	»	»	»	»	»
16	Eusebio Vega y Gil.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
17	Luis Bernal Pastor.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
18	Manuel Lora del Piao.....	»	Elemental...	»	»	»	»	»	»	»	»
19	Agustín Blanco Gómez.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
20	Antonio Escriche y Gómez.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
21	Francisco de Castro y Burgo.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
22	José Morales y Linares.....	»	Superior....	»	»	»	»	»	»	»	»
23	Joaquín Reyes Gutiérrez.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
24	Mariano Bartolomé Aragonés.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
25	Francisco J. Jiménez Vidal.....	»	Elemental...	»	»	»	»	»	»	»	»
26	José Lubián Luque.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
27	Antonio Maillo y Mora.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
28	José García Ordoñez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Maestras											
1	D.ª Cecilia Díaz García.....	Villar de Puerto Llano.....	Superior....	625	13	11	16	»	»	»	»
2	Catalina Cañaveras de las Morenas.....	Auxiliar de Doña Mencía.....	Elemental...	625	13	6	28	»	»	»	»
3	Dolores Lara y Moreno.....	Retamar.....	Idem.....	625	11	6	17	»	»	»	»
4	María Presentación López Martín ..	Santaella.....	Idem.....	365	4	3	9	»	»	»	»
5	Brigida Fernández Vioque.....	Quintana.....	Idem.....	365	4	1	2	»	»	»	»
6	Victoria Delgado Luna.....	Ochavillo del Río.....	Idem.....	275	3	5	12	»	»	»	»
7	Consolación Palomo Cáceres.....	Ojuelos altos.....	Idem.....	275	3	5	1	»	»	»	»
8	Dolores Blanco Torres.....	Zagrilla.....	Idem.....	275	2	4	25	»	»	»	»
9	Jacinta Aguilera y Gálvez.....	Cardenchoa.....	Superior....	275	1	3	22	»	»	»	»
10	Faustina García y Nogales.....	Los Rubios.....	Elemental...	250	3	5	10	»	»	»	»
11	Francisca Buesa Sánchez.....	Cerrillo de Rute.....	Idem.....	250	»	1	13	»	»	»	»
12	Marina Bernabeu Blanez.....	Villamane.....	Superior....	125	»	1	28	»	»	»	»
13	Josefa Martos y Fernández.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Teresa Sala Carbonero.....	»	Elemental...	»	»	»	»	»	»	»	»
15	Angeles Pedrero y Caballero.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
16	Aurelia Muñiz y Marzo.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
17	Marta Sánchez y Santos.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
18	Carmen Rodríguez Pérez.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
19	Tránsito Redondo y Ruz.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
20	Antonia Freixa y Sugrañes.....	»	Superior....	»	»	»	»	»	»	»	»
21	Natividad Sánchez Gutiérrez.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
22	Manuela Ortega Carazo.....	»	Elemental...	»	»	»	»	»	»	»	»
23	Concepción Aljama Rincón.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
24	Rafaela Caballero Buizón.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
25	Francisca Ajenjo Soler.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
26	Enriqueta Soler y Baller.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
27	Ana Ayala y Herrera.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
28	Adela Piñero y Aguado.....	»	Superior....	»	»	»	»	»	»	»	»
29	Eladia Ruiz y Jiménez.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
30	Mencia Navarro y Caravaca.....	»	Elemental...	»	»	»	»	»	»	»	»
31	Francisca González Vinagre.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
32	Juliana López Rivera.....	»	Superior....	»	»	»	»	»	»	»	»
33	Rafaela Eerro Burgos.....	»	Elemental...	»	»	»	»	»	»	»	»
34	Leocadia Fuente Rayo.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
35	Amparo Muñoz y Casa.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
36	Maria de la Paz Bernal y Rodríguez.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
37	Socorro Lucena y Gálvez.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
38	Felisa Alamo y Serrano.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
39	Asunción Ardila y González.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
40	Bárbara Hoyo y Cendil.....	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»

Excluida: D.ª Juana Sierra é Iglesia.—Recibida la instancia fuera de plazo.

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones de 10
 tes. Sevilla 13 de Enero de 1904.—El Vice-Rector, Dr. Ricardo de Oliva.

DE SEVILLA

14 de Septiembre de 1902, de los aspirantes á las escuelas y auxiliares anunciadas por la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba en el Bo-

N.º	Mayor tiempo de servicios interinos.			Oposiciones aprobadas	Superioridad del título	PLAZA PARA LA QUE SE PROPONE Y SUELDO DE LA MISMA
	Días.	Años.	Mezes.			
1	8	11	14			Escuela incompleta mixta de Fuente la Lancha, con 500 pesetas.
2	5	2	13			Auxiliaria de la escuela elemental de Dos Torres, con 625 pesetas.
3	4	5	5			Auxiliaria de la escuela elemental de Valenzuela, con 500 pesetas.
4	3	1	23			Auxiliaria de la escuela elemental de Villanueva del Rey, con 500 pesetas.
5	3	1	10			Escuela incompleta de niños de Ochavillo del Río (Fuente Palmera), con 500 pesetas.
6	2	9	8			
7	2	7	8			
8	2	5	17			
9	2	1	17			
10	1	7	22			
11		10	14			
12		9	22			
13		2	28			
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

se consideren perjudicados, pasado el cual no se admitirá ninguna, se resolverán las presentadas y se harán, desde luego, los nombramientos proceden-

en edicto de esta Alcaldía de 1.º del actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 8, correspondiente al día 9 del mismo, y hacerlo público en cumplimiento y á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Carcabuey 27 de Enero de 1904.
—Rafael Delgado.

MONTURQUE

Núm. 407

Don Julián Saravia Curiel, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1884:

José Félix Corrales Ruiz, hijo de Antonio y Filomena.

Y no habiéndose podido averiguar su paradero ni el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el domingo 31 del corriente, según preceptúa el art. 47; en cuyo día pueden comparecer ante el Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan sobre su inclusión, ó comprobar documentalmente haber sido incluidos en el de otro pueblo; advirtiéndole que de no verificarlo serán excluidos de citado alistamiento y les parará el perjuicio consiguiente.

Y al objeto que no pueda alegar ignorancia, se publica el presente para conocimiento del interesado.

Monturque 23 de Enero de 1904.—
Julián Saravia.

AÑORA

Núm. 406

Don José Gabriel Sánchez López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 21 del corriente se apareció en la haza de la Medina, de este término, propiedad del vecino de esta villa D. Juan Montero Guevara, una yegua cerrada, alzada 1 metro 48 centímetros, pelo alazán, herrada en la cadera derecha, calzada de la pata derecha, lucera y pelos blancos en el lomo, trabada con manea de hierro con llave, é ignorándose quién sea su dueño, se hace público por medio del presente, á fin de que en el plazo de treinta días puedan reclamarla en este Ayuntamiento; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá con arreglo á lo que determina la Real orden de 8 de Septiembre de 1878.

Añora á 27 de Enero de 1904.—José Sánchez.

BELALCAZAR

Núm. 4.9

Don Angel Delgado y Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado para el reemplazo del ejército en el corriente año, han sido incluidos, entre otros, los mozos siguientes:

14 Florencio Pedro Balsera Gómez, hijo de Antonio y Francisca, nació el 23 de Febrero de 1884.

22 Julián Diego Carrión Criado, de Cristóbal y Matea, 8 de Marzo de 1884.

70 José María Doroteo Chamero, Pizarro, de Bonifacio y Catalina, 9 de Octubre de 1884.

A los cuales, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se cita y emplaza por el presente, para que concurran al acto de la rectificación del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en esta Alcaldía el sábado 13 del próximo mes de Febrero, conforme al art. 46 de la ley; advertidos que de no comparecer á justificar hallarse alistado en otros pueblos, incurrirán en las responsabilidades que la ley señala.

Belalcázar 28 de Enero de 1904.—
Angel Delgado.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 409

Cédula de citación

Por la presente y término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se citan para que comparezcan en este Juzgado, calle de Rodríguez Sánchez, número dos, á José y Salvador Arias Fernández, naturales de Borja, provincia de Málaga, picapedreros y domiciliados en el campo de la Verdad, para recibir les declaración en el sumario que se sigue por hurto de piedra, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y por ignorarse el paradero de los mismos, pongo la presente en Córdoba á veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuatro.—
El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

HELLIN

Núm. 410

Don Julio de Insausti y Orue, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, se cita y emplaza al procesado José Pérez Rodríguez, de veinte y siete años de edad, hijo de Antonio y Dolores, soltero, natural y vecino de Córdoba, de oficio barbero, á fin de que comparezca en este Tribunal, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se interesa la busca y captura de dicho procesado, á todas las autoridades de la nación, así civiles como militares, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este dicho Tribunal; pues así lo tengo acordado en el sumario contra el instruido por el delito de estafa, á consecuencia de viajar sin billete.

Dada en Hellín á veinte y siete de Enero de mil novecientos cuatro.—
Julio de Insausti.—P. S. M., Francisco F. Roche.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 411

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama á las personas que sean dueñas de las ropas que al final se reseñarán, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que instruyo sobre tentativa de robo de varios efectos, cuyas ropas fueron encontradas el día cuatro ó cinco de Diciembre último, al pié del tronco de una encina, entre unas matas, en la dehesa de las Salerías, de este término.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y dos de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

Señas de las ropas

Una manta á listas negras y azules.
Un embozo de cama con iniciales A. R.
Dos almohadones con iniciales A. y N.
Una camisa de hombre, de muselina.
Unos calzoncillos de muselina con una M. en cada pretina.
Unas botas de mujer, de color, algo usadas.
Un pañuelo de bolsillo.
Dos peinetas.
Un cepillo.
Un saco roto.
Un pedazo de delantal.
Y medio pan de á dos kilos uno.

Núm. 412

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo José Berengena Agenjo, vecino de Villanueva del Rey, de unos treinta y siete años de edad, alto, delgado, color claro, y que se cree pueda estar trabajando en el término municipal de Alora, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y dos de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 413

Don Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de cuatro fanegas de aceituna hurtadas la noche del diez y nueve del corriente de una finca situada en el Molejón, término de Carcabuey, de la propiedad de don José María Palomeque Ballesteros, vecino de dicha villa, así como á la captura de las personas que hubieren hurtado dicho fruto, que hasta hoy son desconocidas, poniéndolo todo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por el referido hurto.

Dada en Priego de Córdoba á veinte y seis de Enero de mil novecientos cuatro.—Julio Rodríguez.—Por su mandado, Francisco del Puesto.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

JUSTIFICANTES

de revista.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.